

PERMISO DE OBRA MENOR

 AMPLIACION MENOR A 100 M2
 MODIFICACION
sin alterar estructura

 ART. 6.2.9. O.G.U.C.


DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
RECOLETA

REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO **RURAL**

NUMERO DE PERMISO
07
FECHA
01 MAR. 2018
ROL S.I.I
171 - 001

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 806/17 de fecha 27.03.2017
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 200 de fecha 03.03.2017
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° ---- de fecha ---- (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de Obra Menor - Modificación
(especificar)
para el predio ubicado en calle/avenida/camino Bellavista N° 211 - Loreto N°30 - 30A - 32 - 34 - 36
Lote N° --- manzana --- localidad o loteo ---
Urbano sector ---
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba pierde
(MANTIENE O PIERDE)
los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otr.

Plazos de la autorización especial : ---

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
Inmobiliaria e Inversiones Jadue y Jadue			
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
Víctor Raúl Jadue Abuhadba			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		

NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
Philips Carvajal Avalos			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		

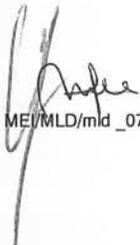
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
Philips Carvajal Avalos			
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
---		---	---

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LA OBRA (Modificación)	\$	1.570.000
PRESUPUESTO DE LA OBRA	\$	-
DERECHOS MUNICIPALES MODIFICACIÓN	1 %	\$ 15.700
DERECHOS MUNICIPALES AMPLIACION	1,5 %	-
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES	\$	15.700
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE	(-)	---
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO G.I.M. N° FECHA:	(-) \$	-
TOTAL A PAGAR	\$	15.700
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	FECHA
CONVENIO DE PAGO	N°	FECHA

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- El local comercial por el que se pide permiso de Obra Menor - Modificación, es parte de una propiedad donde se ubican un número de 5 locales comerciales y bodegas complementarias en un nivel mas altillos parciales. La propiedad posee Permiso de Edificación N° 110/2008 de fecha 14.11.2008 y Recepción Definitiva N°102/2010 de fecha 04.08.2010 con una superficie de 436,24m2.
- 2.- La obra se desarrolla en el local ubicado por calle Loreto N°32 con destino de Equipamiento Comercial (local comercial) Escala Básica y consiste en la construcción de un altillo destinado a bodega de altura menor a 1,59 m y la redistribución de los artefactos de la cocina y escalera de acceso. La obra mencionada no constituye aumento de superficie habitable ni aumento en la carga de ocupación aprobada en el Permiso y Recepción Final mencionados (91 personas).
- 3.- Permanentemente deberá cumplir con:
 - A.- Título 4 Capítulo 1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - B.- Título 4 Capítulo 3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - C.- Requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 4.- El presente permiso de edificación no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de recepción definitiva.
- 5.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- 6.- El cálculo de derechos se realizó según presupuesto de Obra Menor de modificaciones por \$ 1.570.000, presentado por el arquitecto Sr. Philips Carvajal Avalos.
- 7.- El responsable de la ejecución de dichas obras deberá implementar e informar a ésta Dirección de Obras Municipales de las medidas con el objeto de mitigar el impacto de las obras de acuerdo a lo señalado en el Artículo 5.8.3 de la OGUC. Adicionalmente, acorde a lo señalado en el Artículo 5.8.4 de la OGUC, supletoriamente se informa que el Horario de Funcionamiento de las Obras es LUNES A VIERNES DE 08:30 A 18.30 HRS y SÁBADOS DE 09:00 A 14:00 HRS.


ME/MLD/mlid_07.02.2018



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE

13.05.81